



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/006/2016

Folio Informex: 00472016

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, SITA EN PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NÚMERO 1401, COLONIA TABASCO DOS MIL; LOS CC. **LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, **LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, **L.C.P. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE**, SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA EN AUTOS DEL RR/153/2016/PII, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 00472016, RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE COTAIP/165/2016.-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES.
2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS.
3. ASUNTOS GENERALES.
4. CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES.-** PARA DESAHOJAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC. **LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, PRESIDENTE, **LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ**, SECRETARIO Y **L.C.P. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE**, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.-----



2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL ORDEN SIGUIENTE:-----

ANTECEDENTES

CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, RECIBIÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX, CON NÚMERO DE FOLIO **00472016**, POR QUIEN DIJO LLAMARSE **JAVIER HERRERA ESCAMILLA**, RELATIVA A: **“SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CIERRE FISCAL 2015, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE CON TODOS SUS ANEXOS”... (SIC).**-----

EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD SE EMITIÓ ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN COTAIP/211-00472016, EN ATENCIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A QUIEN POR SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, LE CORRESPONDIÓ CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.-----

INCONFORME CON DICHO ACUERDO, EL INTERESADO PROMOVIO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL FUE RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RR/153/2016-P11.-----

CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIÓ NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECAIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE ORDENA QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIONE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE, UNA VEZ VALORADA LA INFORMACIÓN, EMITA EL ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARCIAL QUE CORRESPONDA, ACOMPAÑANDO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN SUSCRITO POR EL COMITÉ, EN EL QUE SE RESTRINJA EL ACCESO AL RESTO DE LA INFORMACIÓN QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE DAR A CONOCER, FUNDADO Y MOTIVADO, EN VIRTUD DE QUE ESTA DEETERMINACIÓN LE DARÁ VIDA Y CONCEDERÁ EFECTO JURÍDICO AL ACUERDO DE RESERVA.-----

MEDIANTE OFICIO COTAIP/0474/2016, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016, EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA, SOLICITÓ A ESTE ÓRGANO

2



COLEGIADO, SE PRONUNCIE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA RESOLUCIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE COTAIP/165/2016 DERIVADO DEL FOLIO 00472016.-----

MEDIANTE OFICIO CM-SEIF/0503/2016 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO REQUIRIÓ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, QUE EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DE REFERENCIA, LE HICERA LLEGAR PARA SU ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE, LA INFORMACIÓN DE INTERÉS DEL AHORA RECURRENTE.-----

INFORMACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS, MEDIANTE OFICIO DF/0639/2016, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, REMITE AL ÓRGANO COLEGIADO.-----

CONSIDERANDO

I.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA NFORMACIÓN, POR LO QUE PROCEDE AL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES QUE NOS FUERON REMITIDAS MEDIANTE OFICIO DF/0639/2016.-----

II.- QUE CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE: "...EN TODO CASO, LA INTERPRETACIÓN PRIVILEGIARÁ LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS A LA TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA...", QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 5.- LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



EN TODO CASO, LA INTERPRETACIÓN PRIVILEGIARÁ LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS A LA TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

QUE EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN ASEGURARSE QUE EL SISTEMA GENERE, EN TIEMPO REAL, ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRA INFORMACIÓN QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES, A LA TRANSPARENCIA, A LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN RESULTADOS, A LA EVALUACIÓN Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MISMO QUE SE REPRODUCE:

ARTÍCULO 19.- LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN ASEGURARSE QUE EL SISTEMA:

- I. REFLEJE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS CONTABLES GENERALES Y ESPECÍFICAS E INSTRUMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO;
- II. FACILITE EL RECONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS, GASTOS, ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIALES DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- III. INTEGRO EN FORMA AUTOMÁTICA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO;
- IV. PERMITA QUE LOS REGISTROS SE EFECTÚEN CONSIDERANDO LA BASE ACUMULATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE;
- V. REFLEJE UN REGISTRO CONGRUENTE Y ORDENADO DE CADA OPERACIÓN QUE GENERE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- VI. GENERE, EN TIEMPO REAL, ESTADOS FINANCIEROS, DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRA INFORMACIÓN QUE COADYUVE A LA TOMA DE DECISIONES, A LA TRANSPARENCIA, A LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN RESULTADOS, A LA EVALUACIÓN Y A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y



VII. FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS.

QUE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN SU PRIMER PÁRRAFO INSTITUYE QUE, LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN ENTREGAR SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE, PARA SU EXAMEN Y CALIFICACIÓN. LA CUENTA PÚBLICA DEBERÁ CONTENER LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON LOS CRITERIOS QUE RIGEN LA CONTABILIDAD PÚBLICA DEBIDAMENTE ARMONIZADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.-----

QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO DEFINE COMO "CUENTA PÚBLICA": EL INFORME ANUAL QUE, SIN PERJUICIO DE LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES, O TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS, LOS INFORMES MENSUALES; RINDEN RESPECTIVAMENTE AL CONGRESO, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS, SUS ORGANISMOS, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS CREADOS CONSTITUCIONALMENTE, Y EN SU CASO, LOS DEMÁS ENTES FISCALIZABLES; SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE EJERCIERON EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y CRITERIOS APROBADOS...Y, -----

FINALMENTE LA PROPIA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PRECISA COMO "CUENTA PÚBLICA" EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN IX, COMO EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL INFORME QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RINDE EL DISTRITO FEDERAL Y LOS INFORMES CORRELATIVOS QUE, CONFORME A LAS CONSTITUCIONES LOCALES, RINDEN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS;

INFORME QUE HA QUEDADO PRECISADO EN LOS PRECEPTOS ANTERIORES, MISMO QUE SE INTEGRA COMO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 23 ÚLTIMO PÁRRAFO, 46, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), E) Y



F), Y FRACCIÓN II, INCISOS A) Y B), COMO SEÑALA EL ARTÍCULO 48, TODOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 23.- LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN SU CONTABILIDAD LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIGUIENTES:

- I. LOS INMUEBLES DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE; EXCEPTO LOS CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS O HISTÓRICOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA;
- II. MOBILIARIO Y EQUIPO, INCLUIDO EL DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, Y
- III. CUALESQUIERA OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL CONSEJO DETERMINE QUE DEBAN REGISTRARSE.

ASIMISMO, EN LA CUENTA PÚBLICA INCLUIRÁN LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO CONFORME A LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS QUE APRUEBE EL CONSEJO.

ARTÍCULO 46.- EN LO RELATIVO A LA FEDERACIÓN, LOS SISTEMAS CONTABLES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO; LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; LAS ENTIDADES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS PERMITIRÁN, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, LA GENERACIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- I. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE:
 - A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA;
 - B) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA;
 - C) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA;
 - D) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES;
 - E) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS;



F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO;

G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, DEL CUAL SE DERIVARÁN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:

I. CORTO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO POR SU ORIGEN EN INTERNA Y EXTERNA;

II. FUENTES DE FINANCIAMIENTO;

III. POR MONEDA DE CONTRATACIÓN, Y

IV. POR PAÍS ACREEDOR;

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE:

A) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS;

B) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁN LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:

I. ADMINISTRATIVA;

II. ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO, Y

III. FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA;

EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ IDENTIFICAR LOS MONTOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y SUBEJERCICIOS POR RAMO Y/O PROGRAMA;

C) ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN, DEL QUE DERIVARÁ LA CLASIFICACIÓN POR SU ORIGEN EN INTERNO Y EXTERNO;

D) INTERESES DE LA DEUDA;



- E) UN FLUJO DE FONDOS QUE RESUMA TODAS LAS OPERACIONES Y LOS INDICADORES DE LA POSTURA FISCAL;
- III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, CON LA DESAGREGACIÓN SIGUIENTE:
 - A) GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA;
 - B) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN;
 - C) INDICADORES DE RESULTADOS, Y
- IV. LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA GENERAR LAS CUENTAS NACIONALES Y ATENDER OTROS REQUERIMIENTOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES MIEMBRO.

LOS ESTADOS ANALÍTICOS SOBRE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS, Y EL DE CAPITAL DEBERÁN CONSIDERAR POR CONCEPTO EL SALDO INICIAL DEL EJERCICIO, LAS ENTRADAS Y SALIDAS POR TRANSACCIONES, OTROS FLUJOS ECONÓMICOS Y EL SALDO FINAL DEL EJERCICIO.

EN LAS CUENTAS PÚBLICAS SE REPORTARÁN LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 48.- EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS SISTEMAS DEBERÁN PRODUCIR, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), E) Y F); Y FRACCIÓN II, INCISOS A) Y B).

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES FACTIBLE DE OTORGARLA, TODA VEZ QUE CORRESPONDE AL INFORME, QUE EL MUNICIPIO RINDE AL CONGRESO POR CONDUCTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA Y PERSUPUESTAL.



III.- DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS REALIZADO A LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE DICHA INFORMACIÓN SE LE HAGA LLEGAR A LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A EFECTOS DE QUE ÉSTA MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SE LA HAGA LLEGAR AL INTERESADO ATRAVÉS DEL MEDIO QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALÓ.-----

IV.- UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ INFORMAR AL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN.-----

EN CONSECUENCIA, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL VOTO DE SUS INTEGRANTES **RESUELVE:**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS Y RAZONAMIENTOS DE DERECHO EXPUESTOS EN LA PRESENTE ACTA, SE DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONSISTENTE EN "SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CIERRE FISCAL 2015, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE CON TODOS SUS ANEXOS". (Sic), ES FACTIBLE DE OTORGARLA.-----

SEGUNDO.- POR LO QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE LA HAGA LLEGAR AL INTERESADO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA.-----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL INTERESADO A TRAVÉS DEL MEDIO QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALÓ EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-----

CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-----

ASÍ LO RESOLVIERON, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: **LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, PRESIDENTE, **LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ**, SECRETARIO Y **LIC. JUAN FRANCISCO CÁCERES DE LA FUENTE**, VOCAL, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----



3.- ASUNTOS GENERALES.- NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO.-----

4. CLAUSURA.- CUMPLIDO EL OBJETIVO DE LA PRESENTE REUNIÓN Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**, SIENDO LAS **DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DE LA FECHA DE SU INICIO**, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

~~LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE~~

LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL
SECRETARIO

LIC. JUAN FRANCISCO CÁCERES
DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO
VOCAL



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

cm